



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, Parcela 9 A, de la ciudad de Ushuaia, en dos parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER para lo enunciado en el artículo 1º los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el artículo V.1.6, Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de las parcelas.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5355 .

SANCIÓNADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co
100

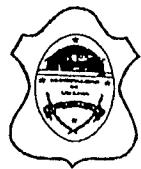
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
M. Ramón G. FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho Central
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

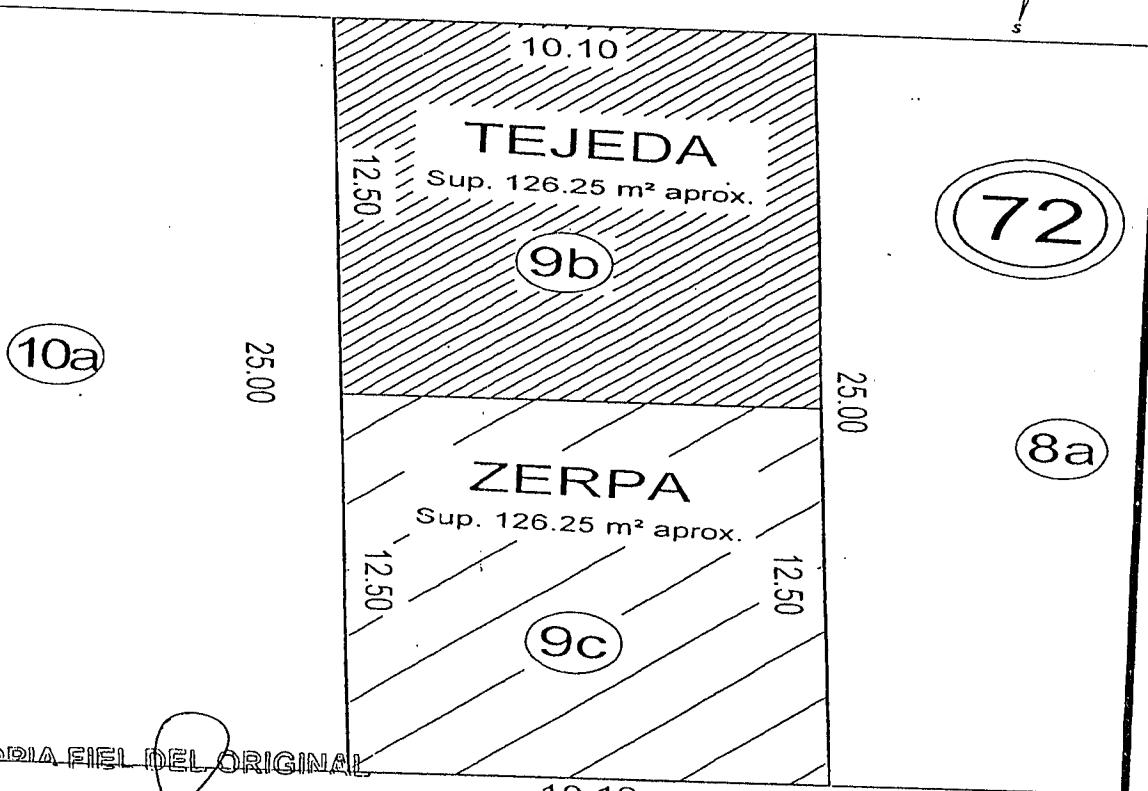
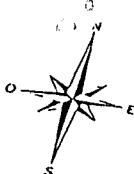
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5355
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3
5355

calle BAHIA TORITO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FERNANDEZ
Jefe Dpto. Coordinación General
D.T. - S.U.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

calle BAHIA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	SUBDIVISION DE LA	releva:	dirección:
plano de:	PARCELA 9a, MACIZO 72 DE LA SECCION J	visado:	fecha:
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		dibujo:	nacala:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Autártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honra y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

28 NOV. 2017
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9053/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, parcela 9 A de la ciudad de Ushuaia, en dos parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se mantiene para lo enunciado en el artículo primero, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° -329 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5355, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, parcela 9 A de la ciudad de Ushuaia, en dos parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se mantiene para lo enunciado en el artículo primero, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1978 /2017.

bz

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpt. Delegación General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia